

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**97****MADRID NÚMERO 3****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 2 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Bonmatí Fernández Bravo, contra la empresa “Copycom, Sociedad Limitada”, y don Ricardo Artero Salvador, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Procede estimar la demanda planteada por don Miguel Bonmatí Fernández Bravo, contra la empresa “Copycom, Sociedad Limitada”, administrador concursal don Ricardo Artero Salvador y Fondo de Garantía Salarial, condenar a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 6.474,93 euros. Con absolución del administrador concursal y Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria de este último.

Notifíquese que cabe recurso de suplicación.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Copycom, Sociedad Limitada”, y don Ricardo Artero Salvador, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.120/11)